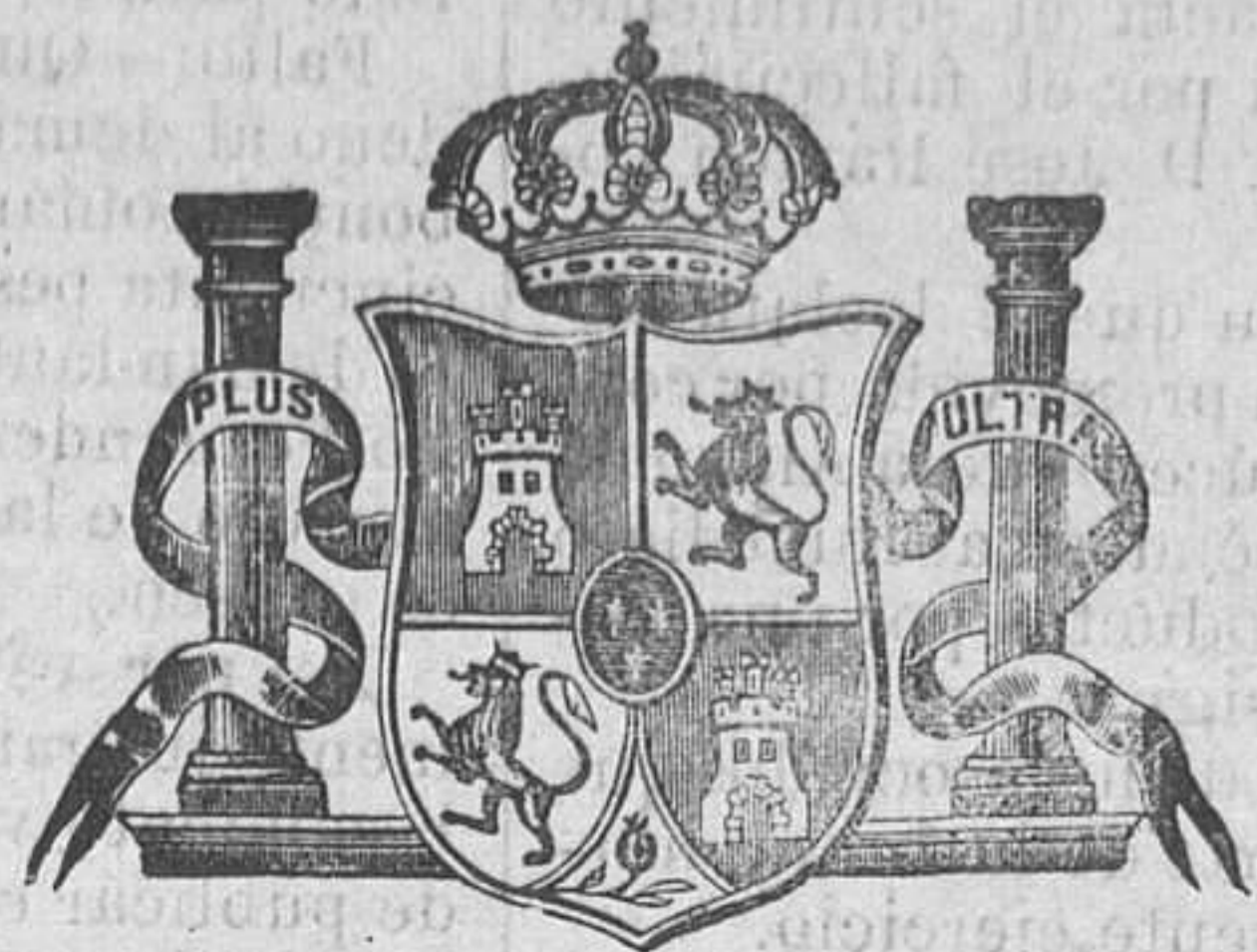


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atazaras, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Setiembre).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REALES ÓRDENES.**

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30, 25 y 36 de la ley de Sanidad.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se despidan á lazareto suso las procedencias de Nueva York que hayan salido de dicho punto después del día 3 del actual, y lleguen á los puertos de esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los inmediatos á que se refiere la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860, y que se sometan á tres días de observación, ó los que correspondan, según previene la Real orden de 10 del corriente, publicada en la Gaceta del 11, á las de Orán (Argelia), despachados desde el 10 del que rige con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna que hay algún caso de cólera epidémico, ó con la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto suso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1892.

VILLAVEVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 15 de Setiembre.)

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se despidan á lazareto suso las procedencias de la isla de Capri (Italia), las de Fecamp (Francia) y las de Stettin (Alemania) que hayan salido, las del primer punto después del día 31 de Agosto anterior, las del segundo desde el día 29 del mismo y las del último desde el 2 del actual inclusives, y lleguen á los puertos de esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los inmediatos á que se refiere la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1892.

VILLAVEVERDE.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 17 de Setiembre.)

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Santander.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Agosto último.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. Fernando Soto.

Dar un voto de gracias á la comisión especial nombrada para investigar el servicio de abastecimiento de aguas, mandar analizar las aguas del depósito y exigir el tanto de culpa á los autores de las tomas fraudulentas. Admitir en la banda de música á D. Luis Lastra y á D. Pedro Sañudo.

Conceder dos meses de licencia al Teniente Alcalde D. Severiano Gomez y un mes al escribiente D. Angel Ceballos.

Encargar al médico titular D. Joaquín Santiuste estudie y redacte una memoria sobre la policía municipal respecto del cólera en Paris, á cuyo efecto se le subvenciona con la gratificación de 2.500 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar para su publicación el extracto de acuerdos del mes anterior.

Establecer un teléfono en el cementerio de Ciriego.

Aprobar la distribución de fondos del mes correspondiente al presupuesto ordinario y período de ampliación.

Conceder una pensión de 999 pesetas anuales á D.<sup>a</sup> Norberta Cuevas, viuda de D. Ramon Patron, Jefe jubilado que fué de consumos, y otra pensión de la misma cantidad á doña Petra de la Incera, viuda del contador jubilado D. José María Caamaño.

Hacer uniformes nuevos á los porteros del Ayuntamiento y casa de socorro.

Desestimar las pretensiones de los abastecedores de carnes, dueños de café y de casas de huéspedes, para que se les rebajara los arbitrios correspondientes á su industria, orde-

nando que en los próximos presupuestos se clasifiquen en tres clases las casas de huéspedes.

Conceder un mes para la terminación de las obras de la calle de Viñas.

Estár á lo acordado en 14 de Noviembre de 1890 en la reclamación de los señores Gutierrez Yurrita, sobre perjuicio de su comisión en la playa de la Concha.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración desde el día 24 de Julio al 20 del corriente.

Autorizar á la comisión de Policía para resolver en definitiva sobre la admisión de trajes para la guardia diurna.

Acordar la distribución mensual de los fondos de la zona de ensanche de Maliaño.

Ordenar á D. Arístides Toca, comisionario del ensanche de las Bigarrías urbanice la prolongación de la calle del Sol.

Negar la licencia pedida por el Concejal señor Almiñaque, concediendo cuatro meses al Concejal señor Doval, quince días al conserje del teatro, D. Gregorio Mancina y veinte al médico D. Pedro Haro.

Autorizar á la Alcaldía y comisión de Obras estudien si incumbe á algún particular hacer los arreglos provisionales del pavimento de la Alameda de la Caña, que solicitan varios vecinos del Sardinero y en este caso requerirle para que la lleve á efecto en el término de 48 horas bajo apercibimiento de hacerlo por administración y á su costa.

Estár á lo acordado anteriormente en la solicitud de prórroga pedida por la esposa de D. Juan Aleu, contratista de las obras de la calle de Viñas.

Admitir la dimisión del jardinero Francisco San Martin, anunciándose la vacante por ocho días.

Señalar la sesión ordinaria próxima para el sorteo de los asociados de la Junta municipal.

Devolver á D. Rogelio Sobarzo lo que ingresó demás por arbitrios sobre bailes públicos.

Sacar á subasta el suministro de impresos para las oficinas municipales.



Hacer una monda en el cementerio de Ciriego, construir el osario y señalar terrenos para panteones, no procediéndose a la exhumación de cadáveres hasta que esté concluido el osario.

Sacar á concurso libre la plaza de Oficial de la sección de Consumos.

Abonar á D. Prudencio Martín los derechos de un vino que se derramó, y á varios almacenistas las introducciones de vinos cuyas salidas se les autorizó por la oficina, descontándose un tanto por ciento en los sucesivos adeudos.

Autorizar á D. Manuel Losada para levantar un piso en la casa núm. 25 del Río de la Pila.

Proceder al arreglo de los kioscos de las Plazas de la Libertad y Velarde.

Gestionar el restablecimiento de la Cátedra de Náutica últimamente suprimida.

Ordenar á la Compañía de abastecimiento de aguas:

1.º Que se proceda inmediatamente, sin perjudicar el servicio, á constituir una servidumbre de aguas, suficiente á cualquiera evento.

2.º Que mejore la distribución de las aguas en la ciudad, regularizando el servicio y recorriendo las cañerías por si existieran fugas.

3.º Que se comience, así que esté aprobada la concesión, á la traida de las aguas de Lloreda-Esles, bajo la base de tomar 85 litros por segundo y haciendo la conducción con las demás garantías técnicas que se determinen y bajo la inspección de un facultativo designado por V. E. en un plazo que determine una comisión compuesta del Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento, Director y facultativo de la Empresa y señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

4.º Terminadas estas obras que se empalmarán con el acueducto de la Molina en el sitio que determine la comisión anteriormente dicha, se cortará el viaje actual, procediéndose á la reparación y reconstrucción de la parte del acueducto que quede en seco y á la terminación del viaje de Lloreda que ha de ser independiente en el plazo que se señale.

5.º Terminado totalmente el viaje de Lloreda, se dejará completamente en seco el de la Molina desde el empalme al depósito, procediéndose á su separación ó reconstrucción en totalidad en un plazo que la misma comisión determinará hasta dejarlas en las condiciones del proyecto del señor Mayo.

6.º Que para que pueda tener lugar la reconstrucción del acueducto de la Molina y las obras de conducción de las aguas de Lloreda, se autoricen á la Empresa, para tomar con carácter provisional las de Requejo, si analizadas convenientemente por el Químico municipal y otros dos que designará el Ayuntamiento, resultan buenas para el consumo. El permiso para traer las aguas de Requejo se entiende hasta que vengan las de Lloreda.

7.º Que de no aceptar la Compañía abastecedora las anteriores bases, se rescinda el contrato.

Autorizar á la Alcaldía para no formalizar el ingreso por los festivales de bandas y orfeones, pagando con estos productos gastos de ferias y justificando su empleo.

Que la Alcaldía nombre un Concejal que forme parte de la comisión de la provincia para la exposición de industrias artísticas de Barcelona.

Fijar el precio y condiciones al Alcalde de Reinosa para ir media banda

municipal á las fiestas de San Mateo.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Ramon Lopez Dóriga.

Fijar el plazo en que se declara cerrada la suscripción promovida por consecuencia de los sucesos de la Alameda segunda, procediéndose al inmediato reparto de sus productos por una comisión que se designa.

Hacer el sorteo de los asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el presente ejercicio.

Nombrar Interventor de consumos á don Francisco Serna, y Matrona á doña Luisa Quintana.

Proponer la forma en que el gremio de aguardientes ha de liquidar lo que debe.

Autorizar á D. Juan Perez Secada para colocar miradores en la casa número 30 del Muelle.

Sacar á subasta las obras del osario del cementerio de Ciriego.

Declarar de servicio permanente el alumbrado de gas de los jardines del Muelle

No aceptar las proposiciones de contrata de la banda de música, hechos por el Alcalde de Reinosa.

Ofrecer á la Audiencia provincial el salón de actos públicos para celebrar, interinamente, los juicios orales, nombrando una comisión que entienda en la reclamación de la misma para el traslado del local.

Aceptar las excusas presentadas por varios asociados.

Aprobar el concierto para el pago de los derechos de consumos de la sal.

Conducir por una alcantarilla que se hará á la general, las aguas que recoge un invernadero en el paseo de la Concepción.

Adjudicar el servicio de impresos para las oficinas á D. Telesforo Martinez.

Autorizar á D. Rafael Venero para construir un kiosco en los arcos de Acha.

Levantar la suspensión de las obras en el cementerio de Peña-Castillo para las que se autorizó al señor cura párroco, las que se ejecutarán con sujeción á las condiciones puestas por la Junta local de Sanidad.

Reformar la conducción de aguas de la fuente de Molnedo.

Gestionar el traslado de la caseta de carabineros situada en los jardines del boulevard.

Santander 16 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, José Zumelzu de Aja.—Sixto Valcázar, Secretario.

### Providencias judiciales

DON FERNANDO DE FUENTEVELLA HORMA, Juez municipal del Ayuntamiento del Honor de Miengo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado á instancia de doña Vicenta Tresgallo Fernandez contra don Antonio Balbontin Soman, ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En el Honor de Miengo á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, ante el señor Juez municipal don Fernando de Fuentevilla Horma, se ha visto y sido parte el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de doña Vicenta Tresgallo Fernandez contra don Antonio

Balbontin Soman, ausente en ignorado paradero, y

Fallo:—Que debo condenar y condeno al demandado don Antonio Balbontin Soman al pago de doscientas cincuenta pesetas que es en deber á la demandante doña Vicenta Tresgallo Fernandez, condenándole tambien al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, de la que su encabezamiento y parte dispositiva se ha de publicar en el *Boletín oficial* de la provincia, mando y firma dicho señor Juez de que yó el Secretario certifico.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y que sirva de notificación al demandado don Antonio Balbontin Soman, cuyo domicilio se ignora, expido el presente dado en el Honor de Miengo á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—F. de Fuentevilla Horma.—Por su mandado, José Alonso.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de primera instancia de Potes.

Hago saber: Que el día veintinueve del próximo Octubre y hora de las once de su mañana, se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento, la segunda subasta de los bienes embargados á Carlos Señas Almirante, vecino de Pollayo, por no haber habido licitador en la primera, para con su importe hacer pago de la cantidad de reales que adeuda á D.ª Luisa Fernandez, viuda, de Cueto, y vecina de esta villa, cuyos bienes con su tasación, situación, cabida y linderos, son los siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una huerta en el casco del pueblo, de seis heminas próximamente; linda al Saliente, Norte y Sur camino público y Poniente pasto comun, hallándose afecta á un faro ó canon que paga á los herederos de don Julian Sanchez, vecino de Tollo, el canon de tres heminas de trigo en cada año, tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 75
- 2.ª Una tierra y prado en Lojeo, cabida lo que es tierra, de seis heminas próximamente, y lo que es prado palmiento de tres colones; linda todo al Saliente Manuel Cuesta, Sur pasto comun, Poniente Cipriano Señas y Norte Julian Soberon, en doscientas cincuenta pesetas. 250
- 3.ª Otra en Recuencos, término como la anterior, de este pueblo, cabida como de media carga; linda al Saliente y Sur pasto comun, Poniente y Norte Manuel Canto y Francisco García, en doscientas veinticinco pesetas. 225
- 4.ª Un prado en Solos, huertos palmiento de un carro próximamente; linda al Saliente

Pesetas.

- herederos de Pedro Señas, Poniente Gabriel Diez, vecino de Barrio, Norte Isidro Perez y Sur camino, en ciento setenta y cinco pesetas. 175
- 5.ª Otra tierra y prado en Prado Mayor, lo que es tierra, cabida de dos heminas y el prado de cuatro colones próximamente; linda al Saliente Juan Peña, Poniente herederos de Manuel Cuesta, Norte un arroyo, y Sur Celestino Diez, vecino de Villaverde, en ciento cincuenta pesetas. 150
- 6.ª Un prado en el Rivero, palmiento de un carro; linda al Norte Hipólito Señas, Saliente Cipriano Señas, Poniente Juan Peña y Sur pasto comun, tasado en setenta y cinco pesetas. 75
- 7.ª Un prado en la Cueva de Salceda, palmiento de un carro de yerba; linda al Saliente arroyo y camino, Sur, Poniente y Norte Juan Peña, tasado en cien pesetas. 100
- 8.ª Una casa de habitación y servicio de un solo piso, con cuadra, pajar y hornera y una corralada por la entrada, cercada sobre sí, que mide la casa veintiocho pies por su frente ó fachada principal, y otro tanto próximamente de hueco ó fondo, y linda todo Este y Sur camino público, Norte y Oeste casas de Manuel Cuesta, tasada en mil pesetas. 1000

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta segunda subasta, teniendo presente que ha de depositarse previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado del valor de las fincas para ser admitidos como licitadores y con la advertencia de que no existen títulos de propiedad inscriptos en el registro, no siendo tampoco admisible posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación despues de rebajado el veinticinco por ciento, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, se expide el presente. Dado en Potes á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Martinez Valdés.—Por mandado de su señoría, Francisco Maria de la Peña.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### FINCAS DE RECREO

Se vende una, situada en uno de los paseos más concurridos y próximos á esta ciudad de Santander, rodeada de un frondoso jardín y con servicio permanente de tranvia.

Para más detalles y su adquisición, entenderse con el Notario de la misma ciudad, D. Urbano de Agüero, calle de la Blanca, 34, 2.º

Imp. de la viuda de S. Atienza.



Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos.....	Tasación.— Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses....	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Las Rozas	Las Matas	Bimon y Llano	Alcalde de barrio	7 hayas	5'460	100	Las Matas	1	Subasta		25 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Idem	Idem	Idem	7 robles	5'340	120	Idem	1	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Dehesa	Bimon	Idem	2 idem	2'080	45	Matía	1	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Idem	Villanueva	Idem	4 idem	2'340	50	Vivero	1	Reparacion de una iglesia	Gratuita	Idem á las doce de idem
Idem	Corrajudo y Muñeca	Bustasur	D. Florencio Diez	4 idem	2'185	50	Vallejadas	1	Reparacion de una casa		
Idem	Idem	Idem	Antonio Perez	3 idem	1'940	40	Idem	1	Idem	Precio de tasación	
Idem	Idem	Idem	Casimiro Gutierrez	2 idem	1'330	30	Hoyuelo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Bimon	Ramon Argüeso	1 idem	0'720	15	Tricheruelo	1	Idem	Idem	
Pesquera	Hoz, Llanfos y Vallejas	Pesquera	El Ayuntamiento	9 hayas	7'065	130	Peñas del Hornero	1	Subasta		26 de Octubre á las once de su mañana
San Miguel de Aguayo	Cuesta Lechoso	Santa María y Santa Olalla	D. Domingo Ruiz	10 robles	2'600	70	Cuesta Lechoso	1	Reparacion de una casa	Idem	
Idem	Idem	Idem	Domingo Alvarez	6 idem	1'940	40	Idem	1	Idem	Idem	
Santiurde de Reinosa	Duesos Montañiz y Pedruecos	Rioseco	Alcalde de barrio	6 hayas	2'770	45	Brañatinte	1	Subasta		27 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Cortes	Santiurde	Idem	11 robles	4'795	120	Costana	1	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Rozadio y Grajera	Lantueno	Idem	20 hayas	14'935	300	Canal	2	Idem		Idem á las doce de idem
Valdeolea	Tabla y Brijedo	La Quintana	Idem	4 chopos	1'850	35	San Blas	1	Reparacion de una casa escuela	Gratuita	
Idem	Idem	Idem	Idem	2 robles	1'060	25	Hoya del Monte	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Constatino Tejeda	4 idem	2'010	50	Idem	1	Reparacion de una casa		
Idem	Idem	Idem	D. José Gomez	3 idem	1'535	35	Idem	1	Idem	Precio de tasación	
Idem	Idem	Idem	Pablo Gonzalez	2 idem	1'015	25	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Félix Lopez Blanco	2 idem	0'915	20	Idem	1	Idem	Idem	
Valdeprado	Cotorra y Dehesa	Barruelo	El Ayuntamiento	60 hayas	30'275	522	Cotorra	3	Subasta		26 de Octubre á las diez de su mañana
Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	60 idem	41'485	725	Idem	3	Idem		Idem á las diez y media de idem
Idem	Montes Claros	San Andrés	Idem	12 robles	9'635	185	Barduñadero	1	Idem		Idem á las once de idem
Idem	Idem	Arroyal	Idem	12 idem	9'475	180	Idem y San Mayor	1	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Dehesa y Castriello	Sotillo de San Vitores	Idem	400 idem	106'580	2150	Peñota	5	Idem		Idem á las doce de idem
Idem	Valdeteje	Media de Oro	Idem	3 idem	2'225	50	Dehesa	1	Reparacion de puentes	Gratuita	
Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	7 idem	5'630	110	San Royal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. José Rodriguez	2 idem	1'120	25	Sel	1	Reparacion de una casa		
Idem	Idem	Idem	Eusebio Gomez	2 idem	1'130	26	San Royal	1	Idem	Precio de tasación	
Idem	Idem	Idem	Gregorio Ruiz	2 idem	1'830	30	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Pascual Rodriguez	1 idem	0'715	15	Sel	1	Idem	Idem	
Idem	Montes Claros	Los Carabeos	José García Gutierrez	1 idem	0'925	17	Peñalevanto	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Antonino Martinez	1 idem	0'615	12	Tejar	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	José Rodriguez	3 idem	1'840	35	Llanías	1	Idem	Idem	



Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos.	Tasa cion. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Valdeprado	Montes Clares	Los Carabeos	D. Francisco Corral	2 robles	1'330	35	San Mayor y Peñasco	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Idem	Idem	Clemente Lopez	4 idem	1'545	35	Fuente y Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Joaquin Gonzalez	6 idem	1'725	36	Tosios	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Casilda Terán	4 idem	1'595	35	Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Tomás Seco	4 idem	2'195	40	Peromaruelo, Bustidiego y Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Eduardo García	1 idem	0'615	13	Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	José Rodriguez	3 idem	1'375	25	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Julian Marina	1 idem	0'715	14	Peñalevanto	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Saturnino Seco	2 idem	1'330	25	Peñagalindo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Manuel Aguayo	3 idem	1'840	35	San Mayor	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Pablo Marina	2 idem	1'095	22	Llanias	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Francisco Gonzalez	3 idem	1'540	35	Soterradero y Peñalevanto	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Pedro Alcántara	2 idem	1'330	25	Garmas y Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Ambrosio Rodriguez	1 idem	0'925	18	Frente	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Elias Izquierdo	2 idem	0'980	18	Soterradero y Cascadientes	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Julian Rodriguez	1 idem	0'510	10	Ceña	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	José García Maté	2 idem	1'870	35	Peñalevanto y Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Cotorra	Idem	José Rodriguez	2 hayas	1'330	24	Cotorra	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Francisco Gonzalez	1 idem	0'715	14	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Castrillo y Dehesa	Sotillo	Gaspar Cosío	2 robles	0'970	20	Castrillo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Antonio Serrano	1 idem	0'715	15	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Santos Gutierrez	1 idem	0'520	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Mayor y Avellanosa	Reocin	Alejandro Saez	1 idem	0'715	15	Avellanosa	1	Idem	Idem	
Idem	Valdeteje	Los Riconchos	Antonio Gonzalez	2 idem	1'235	25	Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Malataja	Lino Ruiz	1 idem	0'615	12	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Celedonio Rodriguez	2 idem	1'235	25	Quemada y Heriabuella	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Domingo Martinez	2 idem	1'240	25	Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Bernardo Fernandez	3 idem	1'805	35	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	José Rodriguez	2 idem	1'240	25	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Francisco Perez Fernandez	2 idem	1'330	26	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Media de Oro	Santiago Saez	1 idem	0'615	12	Acebal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Agustin Puente	1 idem	1'140	25	Cobaloso y Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Anastasio Gonzalez	1 idem	0'615	13	Mostajo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Aniceto Fernandez	1 idem	0'615	13	Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Bernardo Gonzalez	1 idem	0'515	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Agapito Gonzalez	1 idem	0'520	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Los Carabeos	Tomás Rodriguez Olea	4 idem	1'735	50	Galindo y Soterradero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Laguillos	Manuel Diez	2 idem	1'125	20	Cobaloso	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Juan Perez	1 idem	0'715	12	Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Eugenio García	2 idem	1'515	30	Tejera	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Agustin Saez	2 idem	1'140	25	Cantiblanco y Acebal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Esteban Santiago	1 idem	0'615	12	Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Aldea de Ebro	Juan Martinez	1 idem	0'615	12	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Antonio Ceballos	2 idem	1'060	25	Lamosa y Perdigon	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Juan Moroso	1 idem	0'775	15	Quemada	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Lucio Gutierrez	1 idem	0'615	13	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Bustidoño	Antonio Perez	1 idem	0'615	13	Quintanilla	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Barrinico	Esteban Andrés	1 idem	0'925	17	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Dehesa y Castrillo	San Vitores	Manuel Gutierrez	4 idem	1'815	35	Castrillo y Dehesa	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Santos Fernandez	1 idem	0'925	15	Castrillo	1	Idem	Idem	
Idem	Valderredible	San Andrés de Valdelomar	Alcalde de barrio	50 idem	7'450	180	Dehesa	2	Subasta	Idem	27 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Idem	Ruanales	Idem	4 idem	2'295	60	Torneriza	1	Idem	Idem	Idem á las once y media de idem
Idem	Haedo y Trapia Soto	Idem	Idem	4 idem	2'775	65	Blancada y Martoral	1	Reparacion de una casa	Gratuita	
Idem	Costumbria	Moroso	D. Eulogio Gutierrez	1 haya	0'510	10	El Hoyo	1	Idem de una casa	Precio de tasacion	

27 de Octubre á las once de su mañana  
Idem á las once y media de idem